Año III. *Gerona 22 de Septiembre de 1910* *Núm. 106.*

El Magisterio Gerundense

ÓRGANO DE LOS MAESTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

La Nacional.==Junta Directiva

Sesión ordinaria del día 26 de agosto de 1910.—*Mañana, hora de las nueve.*—Asisten, bajo la presidencia de D. Aniceto Gil, los señores García Marín, Talavera y Arroyo, de la comisión permanente; Don Pedro Ferrer y Rivero, vocal perpetuo de esta Junta directiva; D. Juan C. Arroyo en representación de la Sección de Socorros Mutuos, por ausencia del presidente, Sr. Cortés y Cuadrado; D.ª Matilde García del Real, designada por la Sección de Estudios Pedagógicos, en substitución de D. Alvaro González Rivas, ausente de Madrid en comisión del Gobierno, y D. Emilio Soler, vocal por el distrito universitario de Barcelona; D. José Valladar Serrano, por el de Granada; D. Vicente González Galiana, por el de Madrid; D. Juan Antonio Sánchez, por el de Oviedo; D. Francisco Fernández García, por el de Salamanca; D. Celestino Buján, por el de Santiago; D. Manuel Asián, por el de Sevilla; D. José Martínez Martí, por el de Valencia; D. Anacleto Moreno, por el de Valladolid, y D. Serafín Clos, por el de Zaragoza.

Abierta la sesión, el presidente dirige afectuoso y cortés saludo al magisterio asociado en las personas de los señores vocales presentes; saludo al que éstos corresponden con el mismo afecto y cortesía.

El secretario, Sr. Arroyo, da lectura á las Memorias de la Comisión

(c) Ministerio de Cultura 2005

permanente y de la Central de la Sección de Socorros Mútuos, y son aprobadas por la Junta directiva y consignado un voto de gracias para las respectivas Comisiones.

La Srta. García del Real lee y amplía la de Sección de Estudios Pedagógicos, y es también aprobada y con voto de gracias.

El Sr. González Galiana, lamentándose de la indiferencia de un buen número de Asociaciones del distrito universitario de Madrid que no emitieron el sufragio en las últimas elecciones para proveer el cargo que ostenta, ruega á la Junta directiva que declare si tiene derecho á desempeñarlo con todas las de la ley, porque de otro modo lo renunciaría en el acto y abandonaría el salón. El presidente manifiesta que habiéndose anunciado la vacante y verificándose la elección con sujeción al reglamento, el Sr. González Galiana representa aquí reglamentaria y dignamente el cargo de vocal por el distrito universitario de Madrid. Los señores presentes expresan su conformidad con la teoría expuesta por la Presidencia, aunque sintiendo, como todos, la indiferencia de que justamente se queja el Sr. González Galiana, y con este motivo el representante de Barcelona hace ver la necesidad de que se formen cuanto antes las Asociaciones de distrito universitario, y lo recomienda con marcadísimo empeño á sus compañeros de Junta directiva. Todos los demás vocales convienen en ello, hacen presente los trabajos que para conseguirlo vienen realizando y la apatía de unos—los más—y la resistencia pasiva de otros—los menos—, y ofrecen seguir laborando sin desmayo en la redentora obra de la unión de los maestros. Á este efecto, el mismo Sr. Soler propone que todos los años se haga un censo de las Juntas directivas de nuestras Asociaciones parciales y se remita á la Comisión permanente de la Nacional. El Sr. Arroyo dice que todos los años reclama ese dato y las altas y bajas de socios, y que, sin perjuicio de que los señores vocales del distrito traigan todos los años el referido censo para compulsarlo con el que debe llevar la Comisión permanente, es de necesidad recomendar á todas las Asociaciones que inmediatamente después de la elección de cargos en sus Juntas directivas y del ingreso y bajas de sus asociados, remitan la oportuna nota á su representante en el distrito y á la Comisión permanente, y así se acuerda.

El Sr. Moreno propone que se publique todos los años la lista de los Asociados, y los demás señores vocales justifican la dificultad de hacerlo.

(c) Ministerio de Cultura 2005

El representante del distrito de Sevilla propone que se nombre una Comisión que recoja todas las propuestas comunes que hayan de hacer los señores vocales á fin de unificarlas y ganar con ello tiempo en la discusión. El de Barcelona se opone á ello, y los demás vocales se proclaman de acuerdo con la indicación del de Sevilla, y designan para coleccionar estos trabajos á los señores vocales por Salamanca, Santiago y Sevilla.

Dado lectura á la orden del día, publicada en *Unión y Sinceridad* del mes de junio, página 831, el señor presidente pone á discusión el

Tema 1.º «Estudio crítico de las disposiciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en relación con las aspiraciones de la Asociación, desde 1.º de septiembre de 1909 al 26 agosto de 1910.»

El Sr. Soler analiza el Real decreto de 3 de diciembre, se pronuncia en contra de su tendencia y felicita á la Comisión permanente de la Nacional por la oportuna protesta que presentó contra ese Real decreto, y la excita á que persevere en gestionar que los nombramientos de los maestros y el pago de sus haberes corran á cargo del Estado. Los demás señores vocales muéstranse de acuerdo con lo dicho por el de Barcelona.

Este mismo señor vocal aplaude el alcance del Real decreto de 7 enero sobre escalafones de los maestros, y desea que rijan en 1.º de enero próximo. Martínez Martí lo aplaude también, sobre todo porque los escalafones implican la casi total dignificación del maestró, por cuanto no volvería á depender en nada de los Ayuntamientos y conseguiría muy pronto el sueldo decoroso á que tiene derecho.

En el mismo sentido hablan todos los vocales presentes.

El Sr. Soler estudia el Real decreto de 15 de abril sobre provisión de escuelas, y se pronuncia contra él porque, entre otros defectos capitales, el cómputo de servicios es injusto y hasta ridículo; porque no prevé el caso de la unión de los maestros consortes cuando la vacante no corresponde á turno mediante el cual la puede solicitar el otro cónyugue, etc., etc. El vocal por Oviedo lo censura, además por el poco tiempo que duran las interinidadades, razón por la cual hay muchas escuelas cerradas, con perjuicio para la enseñanza, razón por la cual hay muchas escuelas cerradas, con perjuicio para la enseñanza, ya que los interinos apenas pueden resarcirse de los gastos de expedientes y viajes.

(c) Ministerio de Cultura 2005

El de Valencia encomia la orientación de los decretos fechados en 6 de mayo y 8 de junio, pero se queja de su desacertado desenvolvimiento, de la parte dispositiva, más deficiente en el de 8 de junio, y se lamenta amargamente de la incongruencia que nota entre los dos repetidos decretos y el del 15 de abril, pues pretendiendo favorecer al maestro que no cambia de destino, le estimula á la movilidad ofreciéndole la escuela graduada en las vacantes que ocurran, lo que también parece indicar ciertas dudas sobre la capacidad del actual magisterio. El de Zaragoza dice, ampliando las censuras expuestas, que no haciéndose graduadas más que las escuelas que vaquen, los Ayuntamientos que deseen la graduación procurarán echar á sus maestros para producir las indispensables vacantes y poder graduar las escuelas. Es decir, que estos maestros no tienen oficialmente capacidad para dirigir sus actuales escuelas unitarias convertidas en graduadas, y no obstante se les reconoce esa capacidad para dirigir la primera que soliciten. En términos parecidos hablan casi todos los demás señores vocales.

El de Barcelona censura también el novísimo Real decreto sobre Inspección de la enseñanza, entre otras cosas, por lo mezquino de su alcance y por lo pobre de sus dotaciones.

El mismo Sr. Soler encuentra más acertado el Real decreto restableciendo las Secciones provinciales de Instrucción pública, y propone que se pida que sea obligación de los secretarios de las Juntas provinciales no certificar hojas de servicios con raspaduras ni enmiendas no salvadas, y que en las que despachen consignen la fórmula *Va sin enmienda*.

También estudia el Real decreto del 3 de junio sobre oposiciones, y se duele de que en los distritos universitarios no se verifiquen las de escuelas con 2.000 y más pesetas. Y, por fin, se expresa en términos de gran censura contra la agregación de plazas no anunciadas en primera convocatoria.

Los demás señores vocales se muestran de acuerdo con la crítica hecha por los que acaban de hablar.

Y siendo la una de la tarde, se suspende la sesión para reanudarla á las cuatro.

Tarde, hora de las cuatro.—Reanudada la sesión, el señor González Galiana pide que se vea la manera de restablecer para siempre el

(c) Ministerio de Cultura 2005

precepto de la ley que se señala casa habitación al maestro de escuela pública, sin distinguir entre los cónyugues y no cónyugues. Los de Santiago, Sevilla y otros señores vocales proponen la conveniencia de un pleito contencioso-administrativo costeado por los perjudicados en su derecho; y por fin se acuerda gestionar del Ministerio de Instrucción pública la explícita y terminante declaración del derecho de los maestros consortes á este individual y propio emolumento.

El representante de Salamanca se queja de las Reales órdenes de 28 de Mayo y 27 de junio, que niegan, respectivamente, á los maestros de Beneficencia el derecho á pasar á escuelas públicas y aun esta denominación á las escuelas de Beneficencia. La Junta directiva se proclama unánimemente contra esas dos reales órdenes.

El de Valladolid se alarma ante lo que ha leído en la prensa diaria de Madrid sobre posible facultad del Ayuntamiento de la Corte para nombrar libremente á los cien maestros de otras tantas escuelas que se dice ha de crear dentro del presente año, y se acuerda gestionar que los nombramientos de esos maestros se sometan á las condiciones de los demás maestros de España.

Procédase á la discusión del

Tema 2.° «Examen de la conducta observada por los ministros de Instrucción pública, y actitud que la Asociación debe adoptar como consecuencia de este examen de conducta.»

El Sr. Asián ruega á la Comisión permanente que ilustre á la Junta directiva sobre el tema en cuestión. Soler entiende que el desvío de los ministros á las aspiraciones del magisterio asociado obedece al laconismo y estancamiento de nuestras «Bases para una ley de primera enseñanza» y á que por estos motivos no facilitamos adecuadamente la obra reformista y necesariamente evolutiva de los ministros, y propone la creación y nombramiento, dentro de la Asociación Nacional, de una Comisión de carácter legislativo. Buján pide que no se visite más á ningún ministro y que se hagan gestiones en las Cortes con los señores diputados. Valladar, que no haya más lágrimas y que se estudie un acto de resonancia. El vocal de Salamanca indica medios radicalísimos.

El presidente, Sr. Gil, satisface los deseos del Sr. Asián, y el secretario, Sr. Arroyo, amplía las explicaciones dadas por la Presidencia. Y convenientemente discutido el tema, se acuerda consignar que

(c) Ministerio de Cultura 2005

la Comisión permanente de nuestra Asociación se ha portado siempre y en todo caso con exquisita corrección é interés por los asuntos que se le tiene confiados, y que desde 1905 acá no ha respondido la obra ministerial á las justas aspiraciones de la Asociación, por lo cual hay que cambiar de rumbo y utilizar otros procedimientos.

Tema 3.° «¿Conviene solicitar la reciprocidad en los cargos de Maestro, inspector y profesor de Escuela Normal? En caso afirmativo, ¿en qué condiciones?».

El representante de Santiago defiende el tema y hace indicaciones sobre los medios para establecer la reciprocidad. Los demás vocales muéstranse conformes con la reciprocidad, y se nombra una ponencia encargada de estudiar y proponer las condiciones en que debe establecerse, resultando elegidos los Sres. García del Real, Ferrer y Rivero, Soler y Martínez Martí.

Y siendo las ocho de la noche, se acuerda celebrar la siguiente sesión mañana, á las cuatro de su tarde, para discutir el trabajo de la citada Ponencia, si lo hubiere terminado por la mañana, y los demás temas de la orden del día; con lo que el Sr. presidente dá por terminado el acto.

Universidad literaria de Barcelona

Terminado el plazo de la convocatoria de oposiciones á Escuelas y Auxiliarías de niñas y párvulos, de menos de 2,000 ptas., vacantes en este Distrito universitario, este Rectorado, cumpliendo con el art. 10 del Real decreto de 3 de Junio último, publica la relación de aspirantes, para que, dentro del plazo de diez días, puedan ser recusados los Jueces y puedan éstos justificar la imposibilidad de formar parte del Tribunal.

Las aspirantes á Escuelas y Auxiliarías de las plazas vacantes en este Principado, son:

D.ª Rosalía Gelaber Isau, doña María Caravaca Fernández, doña Aurelia Echarte Ezquieta, doña Matilde Comalda Banges, doña Victoria Daffos Barrera, doña Juana Ferrer Torelló, doña Emilia González Taugis, doña Vicenta Vives Falcó, doña Josefa Cabré Fontanillas, doña Ma-

(c) Ministerio de Cultura 2005

ría de los Angeles Pastells Aubert, doña Juana Arcas Lloret, doña Herminia Martínez Llusiá, doña María Mestre Esteve (una instancia), doña María Mestre Esteve (otra instancia), doña María de la Cruz Cobo Santamaría, doña Gertrudis Rovirosa Galofré, doña Balbina Cerdá Riu, doña María Olivella Parellada, doña Casilda Manzano Lleida, doña Ana Rubiés Monjonell, doña María Guadalupe Marqués Sibina, doña Francisca Colomer Brugué, doña Cinta Ferré Balagué, doña María del Carmen Rierola Rierola, doña Rosa González Cabús, doña Ana Espectante Ramón, doña María Dolores Hidalgo Torres, doña María del Carmen Lanuza Granada, doña Teresa Pedrerol Viñas, doña Adela Pallarés Gomá, doña Absicina Bou Casamitjana, doña Carmen Ortiz Josa, doña Isabel Aleu Pifarré, doña Rita Esteva Busquets, doña Josefa María Casasnovas Pedrós, doña Niceta Gou Ayats, doña Paula Borrás Soler, doña Amparo Boncompte Lieza, doña Paula Ramón Solé, doña María Fernanda Lara, doña Montserrat Salvio Comas, doña María de los Dolores Alvarez Montesinos, doña Felisa Magdalena Sanz (una instancia), doña Felisa Magdalena Sanz (otra instancia), doña Sofía Recio Ramos (una instancia), doña Sofía Recio Ramos (otra instancia), doña Ana Perramón Rovira, doña María Angela Grau Mateu, doña Carmen Batlle Suñer, doña Concepción Llinás Guich, doña Buenaventura Escarpenté Gracia, doña Catalina Vich Aguilera, doña Carmen Bel Romero, doña Josefa Riera Riera, doña Irene Torrens Coloreu, doña Teresa Cortada Barri, doña Rosa Vidal Guasch, doña Evelia Mondéjar López, doña Genoveva Freixes Monlleó, doña Antonia Solé Lamarca, doña Rosario Camallonga Gadea, doña Coloma Torroja Valls, doña Carmen Romeu Boisadós, doña Angela Espina Guasch, doña Emilia Fabra Pallarés, doña María Dolores Hidalgo Torres, doña Adela Paula Nin Riambau, doña Carmen Serra Horta, doña Teresa Torres Ullastres, doña Enriqueta Díaz García, doña Dolores Gimbernat Ballvé, doña María Solá Sarró, doña Concepción Bertomeu Font, doña María de los Angeles Cuni Vilá, doña Julia Torrent Casademont, doña Eustasia Pujolar Planas, doña Josefa Rovira Vallés y doña María del Carmen Ordi Farré.

Las aspirantes á Escuelas y Auxiliarías cuyas vacantes puedan ocurrir en Baleares, son:

D.ª Margarita Ripoll Cañellas, doña Antonia Más Puigcerver, doña Teresa Fraile González, doña Manuela Forteza Forteza.

(c) Ministerio de Cultura 2005

Maestras que no expresan en sus instancias si desean actuar en esta capital ó en Palma (Baleares), caso de que en esta última provincia ocurran vacantes hasta 1.º de Octubre.

Si dichas Maestras no hacen manifestación alguna se agruparán sus respectivas instancias á las oposiciones del Principado.

D.ª Concepción Sentíes Parera, doña Celia Sensat Coll, doña Josefa Jarmá Burgués, doña María de la Esperanza Mantrana Jacomino, doña Josefa Farrés Fontcuberta, doña Teodora Grau Ayet, doña María Dolores Pons Solá, doña Leandra Rita Sanz Gutierres, doña Carmen Martorell Martí, doña Ana Font Aldana, doña Carmen Cid Arasa, doña Monserrate Vallés Marguach, doña Concepción Casals Amella, doña Crispina Tora Salinas, doña Felipa Loza Ruiz, doña Carmen Carbó Serrat, doña María de los Dolores Martín Bribián, doña Antonia Bardají Capdevila y doña María Luisa Franquesa Tarragó.

Barcelona, 6 de Septiembre 1910. — El Rector, *Joaquín Bonet.*

Terminado el plazo de la convocatoria de oposiciones á Escuelas y Auxiliarías de niños de menos de 2.000 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, este Rectorado, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 3 de Junio último, publica la relación de Aspirantes para que, dentro del plazo de diez días, puedan ser recusados los Jueces y puedan éstos justificar la imposibilidad de formar parte del Tribunal.

Los Aspirantes á Escuelas y Auxiliarías de las plazas vacantes en este Principado, son:

Don Martín Pochs Gramunt, don Vicente Vandellós Ventosa, don Gabriel Viñas Morant, don José Solano Salazar, don Manuel Solanes Roca, don José Sabaté Perelló, don Manuel Brunet Escotá, don Conrado Prat Fábregas, don Lesmes del Olmo Casado, don José Jorge Neachs, don Joaquín Golobardes Vicens, don Domingo Sans Sans, don Juan Pere Llort, don Luis Moreno Torres, don Juan Centellas Balada, don José Rucarols Palli, don Luis Lana Albá, don Ricardo Soler Carbón, don Jacinto García Tajahuerce, don Cosme Xandri Pich, don José Peñuelas del Río, don Timoteo Rovira Bernús, don Fortunato Fontana Riera, don José Sala Canudas, don Isidro Naspré Ferraté, don Agustín Llorens Prats, don José P. Gras Sobrecasas, don Antonio Bach Pellicer, don José Compte Gargallo, don Marcelino Borrell Daldón, don Mariano Bosom Vidal, don Luis Rodríguez de Escalada, don Juan Viñes Fi-

(c) Ministerio de Cultura 2005

gueras, don Pedro Caussa Paltré, don Pedro Batalla Poblet, don Antonio Sozoró Molins, don Víctor Anhelo Campo, don José Cabané Costa, don Clemente Piera Amat, don Manuel Xiberta Roqueta, don Felipe Solé Olivé, don Joaquín Mora Riera, don Arturo Pujol Graells, don Jaime Ferrer Fabregat, don Benigno Arderíu Valls, don Isidro Tomás Sansa, don Joaquín Lloret Xicoy, don Maximino Salvador Expósito, don José Escarpenté Gracia, don Carlos Soler Raventós, don Juan Anguera Xatrucá, don Francisco Lafita Urchaga, don José Bellalta Collet, don Aparicio Jané Vila, don Modesto Costa García, don Federico Leffer Herradura, don Juan Murtra Felíu, don Juan Fleta Oseridi, don Ramón Tomás Oliver, don Juan Gomis Llambias, don Fernando Cid Monllán, don Juan Capdevila Puig, don Antonio Farré Roca, don Joaquín Beleta Gassull, don Francisco de P. Porcel Mezquida, don Delfin Ortiz Solsona, don Gonzalo Bonilla Martín, don Salvador Teixidor Mateu, don Antonio Perich Serra, don Ramón Quer Picar, don Ignacio Ruiz Lasierra, don Jaime Miranda Vives, don José Rull Serra, don José Piñol Mirada, don Pedro Riera Vidal, don Ramón Moliné Carbó, don Jaime Aleu Pallejá, don Luis Torres Ulbastres, don Luis Piquer Jové, don Miguel Martínez Canals, don Isidro Cabré Pallarés, don Federico Monserrat Lucena, don Amado Camós Blanch, don Pedro Santaló Palvorell, don Isidro Carcasona Cot, don Carlos Matabacas Borrás, don Tobías Mota Ferrarons, don Roque Górriz Mengod, don Martin Torrent Oms, don Juan Cos Brugada.

Los aspirantes á Escuelas y Auxiliarías cuyas vacantes puedan ocurrir en Baleares hasta 1.° de Octubre, son:

D. Miguel Coll Torrents, don Sebastián Barceló Menéndez, don Melchor Serra Palmer, don Jerónimo Salleras Oliver, don Miguel Homar Pizá, don Juan Sard Servera, don Miguel Balaguer Valou, don Antonio Mercadal Cañellas, don Juan Alejo Oliver Banzá, don Bartalomé Moner Ribas, don Redro Antonio Ripoll Fort, don Francisco Beltrán Torrens, don Miguel Martínez Canals, don Juan Grimalt Grimalt, don Pedro Juan Harrach Puig.

Maestros que no expresan en sus intancias si desean actuar en esta capital ó en Palma (Baleares), caso de que en esta última provincia ocurran vacantes hasta 1.° de Octubre.

Si dichos maestros no hacen manifestación alguna, se agregarán sus respectivas instancias á las oposiciones del Principado.

(c) Ministerio de Cultura 2005

D. Francisco Mantrana Jacomino, don Estanislao Gelonch Talón, don Ricardo Camó Santaló, don Salvador Vallés Bosch, don Juan Blanch Escoda, don Juan Guinovart Mañé, don Vicente Astor Nadal, don Miguel Santaló Parvorell, don José Alesi Prats, don Alejandro Pitarch Monforte, don Fidel Novau Camarasa, don Martín Serra Molins, don Juan Rodá Cabanach, don José Casanovas Clota, don Arturo Rexach Fábrega, don Juan Buxeda Batlle, don Joaquín Sans Quintana, don José Ramos Hernández, don Arturo Brugués, don José Sau Pagés, don Constantino Castarlenas Pí, don Avelino Soler Genís, don Juan José Miguel Jop, don Juan Bautista Cervera Marco, don Manuel Costa García, don Antonio Ticó Escacany, don José Camas Castellá, don Salvador Adserias Xetruch, don Jaime Lleopart Monner, don Mariano Rexach Fábregas, don Enrique Tomás Grabiel, don Narciso Mas Morell, don José Ribot Dalmau, don Antonio de P. Grau Mas, don Juan Simón Agulló, don José María Xandri Pich, don José Margall Armengol don Antonio Rubí Sureda, don Emilio Canals Ferrer.

Instancia recibida fuera de plazo

D. José Llobet Carbonell.

Barcelona 6 de Septiembre de 1910.—El Rector, *Joaquín Bonet.*

(*Gaceta de Madrid de 10 de Septiembre de 1910.*)

Asociación del Magisterio público del partido de Santa Coloma de Farnés.

En la reunión general, que tuvo lugar el 4 del corriente en la villa de Hostalrich, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Pedir que se aumente el sueldo, cuando menos una categoría, á todo el Magisterio oficial de primera enseñanza; y que para material escolar se consigne la cuarta parte del sueldo del Maestro y no la sexta, ya que con tan exigua cantidad no es posible en la inmensa mayoría de las Escuelas, la adquisición, siquiera, del material más preciso.

2.º Pedir, además, que mientras subsistan las Juntas locales, y no concretándose tan sólo á las poblaciones de más de diez mil habitantes, como está dispuesto ahora, los Maestros, uno en cada pueblo, y

(c) Ministerio de Cultura 2005

dando preferencia al más antiguo en el mismo, puedan formar parte de dichas Juntas.

3.° Suplicar al Estado que, en toda Escuela donde haya una matrícula de más de 50 alumnos, se asigne al Maestro un sobresueldo razonable, proporcional al número de alumnos matriculados.

4.° Rogar á la Superioridad que cuanto antes se haga efectivo el material de adultos del segundo semestre de 1907.

Gaseráns, 9 de Septiembre de 1910.

P. A. de la J. D.
El Secretario,
Narciso Bohigas.

CRÓNICA GENERAL

Sesión ordinaria celebrada en 12 septiembre 1910

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión.

Dejar sobre la mesa el informe de D. Isidro Paltré acerca de la queja producida por el Auxiliar de su escuela y enterarse de algunos antecedentes necesarios al caso.

Leido el dictámen del Sr. Inspector en cada uno de los expedientes la Junta local de esta ciudad á favor de la maestra doña Antonia Llop y de los maestros D. Isidro Paltré y D. Silvestre Santaló, la Junta acuerda elevarlos á la superioridad informando en el sentido en que lo hace la Inspección, esperando que habrá oportunidad de recompensar los meritísimos de otros Maestros de esta capital de los cuales se tienen honradísimos antecedentes.

Acceder á lo solicitado por doña Josefa Pujol, jubilada que se ha de clasificar, permitiéndole que la supla por su enfermedad la Maestra doña Francisca Masgráu y comunicarlo á la Junta local de Llambillas que informó favorablemente la petición de la interesada.

Contestar al Alcalde de La Tallada que permanezca la escuela cerrada, durante las circunstancias por que atraviesa la población y que cada ocho días de cuenta del estado sanitario en que ésta se halla.

(c) Ministerio de Cultura 2005

Al propio tiempo informar al Sr. Gobernador, para que tome las medidas que requiere el caso, de lo significado por el médico municipal de dicho pueblo sobre el análisis del agua de un pozo que utiliza aquel vecindario.

Autorizar á doña Mercedes Roura para que invierta en los objetos que indica el material escolar presupuesto.

Aceptar la dimisión que de la interinidad de la escuela de Pardinas presenta D. Mariano Bosom con motivo de haber de tomar parte en las próximas oposiciones á escuelas.

Conforme con el dictámen del Sr. Arquitecto como resultado de la inspección del edificio que en Rabós de Ampurdá se destina á escuelas y habitaciones de los Maestros, se acuérda oficiar al Ayuntamiento para que lleve á efecto la propuesta por dicho funcionario.

Con arreglo á lo dispuesto en el R. D. de 15 de abril é instrucciones de la R. O. de 29 de mayo de este año, anunciar al B. O. nueva convocatoria á fin de formar una lista de maestras á interinidades.

A propuesta del Vocal D. Rafael Masó conceder un voto de gracias al maestro y á la maestra de Sarriá por haber anticipado el coste de parte del material escuelas y pagado la instalación del alumbrado eléctrico.

Trasladar al Alcalde de Vilajuiga la queja producida por el vecino de dicho pueblo D. Sebastián Laporte contra el Maestro D. Antonio Biarnés á fin de que si hubiese algun abuso, tome las providencias que el caso requiere.

Debidamente requisitado elevar á la Junta Central de derechos pasivos el expediente en que doña Francisca Torrentá solicita su clasificación como maestra jubilada.

Declarose visto á una instancia de doña María Cristany que con motivo de haber contraido matrimonio y haber tenido que fijar forzosamente su residencia en Wacosghem (Bélgica) al tiempo que por permuta se la nombró maestra de Vilafant, no le es posible tomar posesión del nuevo cargo, y solicita que se deje sin efecto el nombramiento.

La Junta queda enterada:

De que la Junta local de Capsech ha acordado que la vacante escuela mixta del Centro se provea en Maestro.

De que la Junta local de Pau ha nombrado provisionalmente á doña Lucia Casessa para que desempeñe la escuela de niñas, cerrada desde el fallecimiento de la propietaria.

(c) Ministerio de Cultura 2005

De las varias posesiones y ceses de maestros ocurridos desde la sesión anterior y cuyos asientos constan en los registros correspondientes.

***

Junta provincial de Gerona

Con arreglo á lo dispuesto en el R. D. de 15 abril é instrucciones de la R. O. de 29 de Mayo de este año, ha acordado esta Junta anunciar nueva convocatoria para formar una lista de aspirantes á interinidades vacantes en escuelas públicas de niñas de esta provincia.

Las Maestras que deseen figurar en lista, han de dirigir sus instancias documentadas al Sr. Gobernador Presidente de esta Junta, dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación en el *Boletín Oficial.*

Gerona 13 septiembre 1910.—El Gobernador Presidente, *Federico Schwartz.*—El Secretario, *Juan Pastells.*

(*B. O.* de 15 Septiembre).

***

Por correo recibimos una denuncia que hemos pasado á quien puede corregir el supuesto abuso. Por hoy nada más.

Nosotros queremos que se cumpla la ley para todos.

***

En el *B. O.* del día 17 se publica el Escalafón definitivo de Maestras de esta provincia: lo insertaremos en el número próximo.

***

Ultimamente se ha dispuesto que en los Institutos no se cobre derecho alguno en metálico, á excepción de los derechos de prácticas, que acompañan á los de matrícula.

***

La Asociación del partido de Santa Coloma ha satisfecho á la Provincial veintitrés pesetas.

***

En algunos periódicos hemos leído que falta consignación para que durante este año puedan verificarse oposiciones á escuelas.

***

(c) Ministerio de Cultura 2005

Han renunciado sus cargos obtenidos por oposición, dos de los maestros de la escuela graduada de Palamós.

***

Se han pedido telegráficamente los escalafones provinciales definitivos.

***

En fecha 7 de los corrientes fueron nombrados por la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia D. Joaquín Batlle para Garrigás, D. Ramón Güibas para Capsech, D.,Pedro Figa para Llagostera, D. Martín Tauler para Viladesens, D. Jaime Arnau para Urtg, D. Pedro Soler para Vilopriu y D. Francisco Alvarez para San Hilario Sacalm, todos en concepto de interinos.

***

Desde Figueras.—Por conducto fidedigno sabemos que en reciente sesión de la Diputación provincial, á instancias de varios maestros presentó el diputado Sr. Giralt una moción pidiendo el pago del bienio más atrasado, 1905 y 1906, que se debe al magisterio de la provincia, y parece que el Sr. Presidente contestó *que no podía pagarse por no tener la Junta Provincial terminado el Escalafón correspondiente.* Nos resistimos entonces á creer que se pretextase una excusa tan reñida con la verdad, porque lo cierto es que el Escalafón definitivo de aquel bienio se publicó en el B. O. de 20 de Noviembre de 1907, y no sólo ese, sino el del otro bienio de 1907 y 1908 pendiente de pago están rectificados, aprobados y dispuestos para todos los efectos procedentes, en la propia contaduría de fondos; y otras triquiñuelas pueriles podrán entretener que, contra toda justicia, la Diputación acuerda el pago de estos atrasos, de carácter tan preferente como los que más.

Pero en la última sesión celebrada, al leerse el acta de la anterior y en ella el ruego del Sr. Giralt y la respuesta del Sr. Riu, oímos que, en efecto, consta la manifestación de este último tal como dijimos antes, y no sólo se aprobó el acta sin que se rectificase tamaño error, sino lo que es peor: que constándonos que tanto el Sr. Presidente como los otros diputados no ignoran lo perentorio de esta obligación, cuyos trámites no sólo están llenados en cuanto á los cuatro años de referencia, sino que pronto lo serán por los de 1909 y 1910, ó sean seis de atrasos, ni se deshacen errores que más parecen pretextos de mal

(c) Ministerio de Cultura 2005

pagador, ni se acuerda lo principal que es el pago de este sobresueldo del Magisterio, el cual, con tantas dilaciones, va resultando ya, y bien á pesar suyo, sobradamente molesto pedigüeño, como irónicamente lo han calificado ciertos conspícuos de la Casa.

No sabemos ya si dirigir nuestros ruegos acerca de ello á la Junta Provincial, á la Diputación, al Sr. Gobernador ó al Nuncio... ¡Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis años!... Esperemos...

* * *

En la sesión celebrada el domingo último por la *Fraternidad del Magisterio del Partido de Figueras,* quedaron elegidos para constituir la Junta directiva los maestros siguientes: D. Juan Batlle y París, de Agullana, presidente; don Angel Costal y Marinello, de Espolla, vicepresidente; D.ª Carmen Jordá, de Figueras, contadora; don Ciriaco Concustell y Colls, de Vilasacra, secretario; y don Arcadio de Larréa, de Selva de Mar, vicesecretario.

* * *

Centro obrero Instructivo Recreativo de Puigcerdá.—Examinados los expedientes y hojas de servicio de los Sres. concursantes para la provisión de la plaza de Maestro Director, su Junta Directiva ha acordado publicar con esta fecha el resultado de dicho concurso, de conformidad á lo establecido en sus bases.

D. Eliseo Carbó Perals de S. Juan de Palamós:

7 calificaciones de sobresaliente en la carrera, 12 id. de Notable.

10 idem de Aprobado.

Aprobado el 1.° y 3.° ejercicio de reválida de grado elemental y sobresaliente en el 2.°.

Sobresaliente en los tres ejercicios de reválida del grado superior.

Tres composiciones musicales originales.

Tres comunicaciones laudatorias, una de la Corporación municipal de Palamós y dos del Sr. Director de la Escuela graduada de dicha villa.

Una certificación del Sr. Director de la Escuela graduada de Palamós de la que resulta que es profesor de la Sección de letras de dicha Escuela y una certificación de que desempeña la clase de música de la misma Escuela.

Vistos todos los documentos aportados por dicho Sr. y que á jui-

(c) Ministerio de Cultura 2005

cio de la Junta son superiores á los de los concurrentes don Cosme Xandri y Pich y don Bernardino Corral Devesa, dicha Junta acuerda aceptar á don Eliseo Carbó Perals.

Los Sres. don Antonio Calero, don Justo Inglés y don Florencio Rodríguez, no reunen las condiciones exigidas en el concurso y don Cárlos Plaus no presenta documento alguno para probar sus méritos.

Puigcerdá 15 Septiembre 1910.—Por O. de la J. D.—*Rafael Cifuentes.*

***

Las exclusiones en los concursos. — Como habrán observado nuestros lectores son en número extraordinario los maestros excluidos en los últimos concursos del Rectorado de Barcelona.

Hemos sido los primeros en dolernos del hecho y por esto en nuestro fondo del número correspondiente al 21 de Julio solicitamos á la prensa profesional se hiciera eco de la anormalidad observada en la resolución de los concursos en este rectorado. *El Magisterio Tarragonense* y *El Avisador del Magisterio*, atendiendo nuestro ruego, se han ocupado del mismo asunto.

Realmente hay muchos casos de exclusión plenamente justificados, tales son, por ejemplo, cuando se deja incompleto el expediente ó se falta á lo taxativamente dispuesto en el R. D. que regula las condiciones para solicitar en concurso. Pero hay otros casos que no comprendemos. Hemos visto con pena excluir á muchos «por computar un día más, según la Junta provincial». Nos extraña que la Junta provincial, que notó la computación de *un dia más,* certificara la hoja correspondiente, pues es de suponer que ningún solicitante *quiere* ser excluido, y, por lo tanto, desatendiera la indicación de la Junta provincial, si ésta la hiciera al Maestro. Lo propio ocurre con *la disparidad de suma de servicios.* Esa disparidad debió ser motivo para dejar sin certificar la hoja de servicios á nuestro entender.

En uno de nuestros números próximos daremos instrucciones sobre el modo de llenar la hoja de servicios y la cubierta.

Como regla general recomendamos la lectura con detención del Reglamento vigente.

Imprenta y Librería de Vda. é Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26 y Forsa 14. — GERONA.

(c) Ministerio de Cultura 2005